



Aena publica la propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba y somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental

- Entre las actuaciones recogidas figura la construcción del Edificio Terminal de Pasajeros de 4.800 m² y varios aparcamientos

17 de junio de 2010

Aena (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) ha publicado hoy la propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba, según lo establecido en el Real Decreto 2591/98 que, en su artículo 7, manifiesta la necesidad de la revisión de los Planes Directores de los Aeropuertos de Interés General.

Además, como parte del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Aena somete hoy a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Propuesta de Revisión del Plan Director.

Todos los interesados pueden consultar el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba en la página web de Aena www.aena.es.

PRINCIPALES ACTUACIONES

Con objeto de actualizar el Plan Director vigente, se recogen en esta Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba, entre otras, la construcción del Edificio Terminal de pasajeros de 4.800 m² y aparcamientos, actuaciones que en la actualidad están ya en licitación, así como un Edificio Terminal de Aviación

General (700 m²), una Central Eléctrica y la instalación del sistema de ayuda al aterrizaje ILS en la pista 21,

ZONA DE SERVICIO PROPUESTA	ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR (AÑO 2010)
Campo de Vuelo	_ Instalación de ILS para aterrizajes por pista 21 _ Semicalle de rodadura paralela a la pista hasta la nueva cabecera 21
Plataforma	_ Ampliación de la plataforma de aviación comercial situada al suroeste de la pista de vuelos (34.000 m²)
Zona de Pasajeros	_ Edificio Terminal de pasajeros al oeste del edificio multiservicios (4.800 m²). Requerirá la reubicación de los hangares existentes en esa zona _ Aparcamiento (público) en superficie de vehículos frente al Edificio Terminal de Pasajeros (210 plazas) _ Aparcamiento en superficie para depósito de vehículos de alquiler en el lado oeste del nuevo Edificio Terminal de pasajeros _ Aparcamiento para autobuses junto a la rotonda de acceso al Edificio Terminal (6 plazas) _ Ejecución de accesos para dar servicio al nuevo Edificio Terminal
Zona de Aviación General	_ Edificio Terminal de Aviación General (700 m²) _ Plataforma de estacionamiento de aeronaves al este del aeroclub (20.000 m²) _ Aparcamiento junto al nuevo Edificio de Aviación General
Zona de Abastecimiento	_ Central eléctrica dejando la actual como centro de distribución _ Ampliación de la parcela de combustibles instalando nuevos depósitos

Zona de apoyo a la aeronave y actividades complementarias	_ Hangar de apoyo a la aeronave al sur de la plataforma de Aviación General propuesta (4.600 m²) _ Urbanización en 2ª línea de una zona destinada a actividades complementarias, dotándola de un vial de acceso de uso restringido _ Aparcamiento para depósito de grúas y alquiler entre el vial de acceso y el límite inferior de los terrenos del Aeroclub
Zona de servicios	_ Reubicación del bloque técnico (dependencias aeronáuticas) en el nuevo Edificio Terminal _ Adecuación de equipos del SEI (Servicio de Extinción de Incendios) para cumplir con los requerimientos asociados a la categoría del Aeropuerto _ Aparcamiento en superficie para empleados en el lado oeste del nuevo Edificio Terminal de pasajeros _ Adecuación viales interiores _ Adecuación del camino perimetral y el vallado en las zonas afectadas por la instalación del ILS
Navegación Aérea	_ Nueva sectorización del ACC (Centro de Control) de Sevilla

QUÉ ES EL PLAN DIRECTOR

El Plan Director de un aeropuerto es un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria, que define las grandes directrices de ordenación y desarrollo del aeropuerto hasta alcanzar su Desarrollo Previsible, teniendo por objeto la delimitación de la Zona de Servicio del Aeropuerto, contribuyendo, a su vez, a la adecuada ordenación de la misma. En ella se incluyen las superficies necesarias para la realización, de forma segura y eficaz, de las actividades aeronáuticas, así como los espacios de reserva que garantizan la posibilidad de desarrollo y expansión del aeropuerto, comprendiendo todos aquellos terrenos que sean necesarios para tal finalidad, permitiendo la adecuación de las

infraestructuras aeroportuarias a la demanda estimada de pasajeros, aeronaves y mercancías.

En concreto, en la propuesta de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba la Zona de Servicio propuesta es coincidente con la propiedad actual del aeropuerto.

Como figura jurídica desarrollada al amparo del Real Decreto 2591/1998, el Plan Director de un aeropuerto de interés general se aprueba por Orden Ministerial. Su finalidad es la de proteger y salvaguardar los terrenos necesarios para la correcta adecuación del aeropuerto a su desarrollo natural de crecimiento previsto (Zona de Servicio propuesta y servidumbres asociadas), sin que otras competencias concurrentes sobre el espacio aeroportuario, como los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbana, puedan incluir determinaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de la explotación aeroportuaria.

Por tanto, el Plan Director es un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria, pero no constituye un instrumento de programación de inversiones.

Una vez aprobado el Plan Director Aena formulará un Plan Especial que, una vez, aprobado por la Administración urbanística competente, integrará dicho documento de planeamiento aeroportuario en el territorio, logrando una planificación territorial y aeroportuaria conjunta, razonable y ponderada.

PERÍODO DE CONSULTAS E INFORMACIÓN

El proceso contempla un plazo de 45 días de información pública para la tramitación de la evaluación medioambiental de la Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto, conforme a la Ley 9/2006. Durante esos 45 días se pueden presentar alegaciones a la citada evaluación ambiental.

Paralelamente al procedimiento ambiental, la Propuesta de Revisión de Plan Director se somete a información de las administraciones públicas afectadas por la delimitación de la Zona de Servicio del Aeropuerto que ostentan competencias en materia de ordenación del territorio y de urbanismo, conforme a lo recogido en el

artículo 5, apartado 3, del RD 2591/1998, así como a los Departamentos Ministeriales especificados en el apartado 4 del mismo artículo.

La información por las Administraciones Públicas y Departamentos Ministeriales afectados, conforme al artículo 5, puntos 3 y 4, del R.D. 2591/1998, se llevará a cabo durante el periodo de un mes a contar desde el momento de su recepción en dichos organismos.

Posteriormente al proceso de consultas e información pública, y como consecuencia del mismo, la Propuesta de Revisión del citado Plan Director tomará en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), así como las alegaciones formuladas en el periodo de consultas e información pública medioambiental, elaborándose la Memoria Ambiental conjuntamente entre Aena y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con carácter previo a la aprobación de la Propuesta de Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Córdoba, mediante Orden Ministerial del Ministro de Fomento.
